



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA,

15 ABR 2016

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

272

VISTO: El Expte. N° 3.623-M17-C-16, mediante el cual la Firma **Cafeli S.R.L.** solicita el pago de la Factura B N° 0002-00000011 de fecha 07/03/16, por el importe total de \$85.184,00 (pesos ochenta y cinco mil ciento ochenta y cuatro con 00/100); y

CONSIDERANDO:

Que dicha factura, obrante a fs. 02, fue emitida en concepto del servicio de alquiler de una mini cargadora brindado a esta Municipalidad durante el periodo 15/11/15 al 15/12/15;

Que a fs. 03 con fecha 09/03/16 el entonces Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente señala: *"El servicio fue solicitado por esta Secretaría con conocimiento del Sr. Intendente en virtud de la NECESIDAD y URGENCIA con que se debía dar una solución inmediata a la necesidad de dar cumplimiento a nuestra obligación de llevar adelante el PLAN BASURA CERO puesto en marcha al inicio de nuestra gestión, a fin de evitar la formación de focos sépticos peligrosos para la población"* y a continuación informa que este servicio se continua prestando hasta la fecha del informe, dejando aclarado que se encuentra en trámite una Licitación Pública a través del Expte. N° 2.366-M17-S-16; además certifica la efectiva prestación del servicio en cuestión y que todo ello se ajusta a la Ordenanza 1299, Art. 7° y a la Ley 5529, Art. 47, inc. 24;

Que el trámite que nos ocupa cuenta con la intervención de los Responsables de las áreas municipales competentes: Dpto. Contabilidad y Presupuesto, Contaduría General y como así también con dictamen de la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos, quienes se expiden en forma favorable;

Que el encuadre legal señalado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, Ordenanza N° 1299, Art. 7°, inc. 1), nos remite a lo establecido en dicho Art. 7°, en su antepenúltimo párrafo, que dispone: *"Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia"*;

Que, en mérito a lo actuado y en atención a las razones de necesidad y urgencia invocadas a fs. 03 por el entonces Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 07 (pie), dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE la Contratación Directa de la Firma **Cafeli S.R.L.**, con domicilio en calle San Martín N° 839, Piso 2, Dpto. E, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, por el servicio brindado a esta Municipalidad de alquiler de una mini cargadora, durante el periodo 15/11/15 al 15/12/15, por el importe total de \$85.184,00 (pesos ochenta y cinco mil ciento ochenta y cuatro con 00/100), según lo previsto en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 1) y Artículo 7°, antepenúltimo párrafo, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE el pago de la suma de \$85.184,00 (pesos ochenta y cinco mil ciento ochenta y cuatro con 00/100), a la Firma **Cafeli S.R.L.**, según Factura B N° 0002-00000011 de fecha 07/03/16, conforme la contratación directa que se aprueba en el Artículo precedente y según lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en la en la Partida Principal 71, Parcial 71 10, Cuenta: "Deudas Varias Proveedor", Código N° 3-0-01-07-71-71-10-03-0-0-2016, del Presupuesto Municipal vigente.

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

Único de Decretos y MEC.
<i>[Signature]</i>

C.P.N./MARCELO SORIA CATANIA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



JAVIER JANTUS
PRESIDENTE DEL H.C.D.
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA